



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se efectúa convocatoria de apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León y se concede plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como para la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías y especialidades de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010) y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 30 de marzo de 2010), se publicó, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», con fecha 30 de junio de 2011, la Resolución de 21 de junio de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por la que se concedió plazo para la presentación de la solicitud de participación en las bolsas de empleo junto con la documentación acreditativa de los méritos objeto de baremación, para la categoría de Enfermero/a.

Con fecha 25 de abril de 2012 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León», la Resolución de 10 de abril de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de enfermero/a, así como la puntuación definitiva otorgada a cada aspirante.

Dada la paralización de la Oferta de Empleo Público del año 2013, con la finalidad de facilitar y agilizar el acceso al empleo en el sector sanitario público, se hace preciso un procedimiento de selección más dinámico del personal estatutario temporal para la cobertura de necesidades asistenciales en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a través de bolsas de empleo, ante la existencia de numerosos aspirantes que han terminado sus estudios en período posterior a la convocatoria del último proceso selectivo, y viéndose imposibilitados a acceder a nombramientos temporales de personal estatutario en las instituciones de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como para otros aspirantes a distintas categorías existentes de personal estatutario que por distintos motivos no hubieran presentado solicitud de participación al correspondiente proceso selectivo.

Esta nueva forma de gestión ha dado lugar a la publicación de la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas («B.O.C. y L.» de 28 de diciembre de 2012), en la que se establece que durante el año 2013, y ante la ausencia de convocatorias de procesos selectivos, se abrirán, por una sola vez, previa convocatoria y cumpliendo con los principios de mérito y capacidad, las bolsas de empleo de las categorías o especialidades que estén constituidas, posibilitando la incorporación de nuevos candidatos así como la posible aportación de nuevos méritos por parte de los candidatos ya inscritos.

En todo caso las convocatorias deberán respetar los méritos de los candidatos ya inscritos en las bolsas, así como los criterios conforme a los cuales se constituyeron las citadas bolsas de empleo.

A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.– Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto posibilitar:

- La incorporación de nuevos candidatos a la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a.
- La aportación de nuevos méritos por parte de los candidatos ya inscritos en la bolsa de empleo según la Resolución de 10 de abril de 2012 («B.O.C. y L.» de 25 de abril), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud y Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Enfermero/a, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.

Segundo.– Documentación a presentar por los aspirantes YA INTEGRANTES de la bolsa de empleo de la categoría de Enfermero/a.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, los interesados podrán presentar:

El escrito de remisión, según modelo Anexo II, junto con la documentación acreditativa exclusivamente de los NUEVOS méritos objeto de baremación, siendo solamente los adquiridos desde el día 2 de julio de 2008 y hasta el 31 de enero de 2013, a excepción de los referidos al apartado de formación continuada, respecto de los cuales no se podrán aportar nuevos méritos.

En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas modificando las áreas o tipos de nombramiento en los que se encuentran inscritos.

Respecto de los méritos referentes a los puestos de trabajo específicos, se valorarán igualmente hasta el 31 de enero de 2013.

El mencionado escrito de remisión con los correspondientes méritos se dirigirá a la Gerencia de Salud de las Áreas de León y El Bierzo, C/ Juan Lorenzo Segura n.º 3, 24001 León y podrá presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias

de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los aspirantes ya inscritos en la bolsa de empleo que no aporten documentación acreditativa de nuevos méritos, se les respetará la puntuación otorgada mediante la Resolución de 10 de abril de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Enfermero/a, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.

De conformidad con el artículo 11.3 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, las convocatorias de sucesivas listas conforme a esta orden no supondrá en ningún caso la anulación de las penalizaciones que pudieran afectar a determinados aspirantes y, por tanto, el cómputo de las mismas continuará hasta su terminación.

Respecto a los aspirantes que se encontrasen penalizados, en el plazo concedido mediante la presente resolución podrán presentar los correspondientes méritos a los efectos de su valoración, con la finalidad de que una vez finalizado el plazo de penalización de un año, el interesado vuelva a ocupar, en la correspondiente bolsa de empleo, el orden que le corresponda conforme a los criterios de prelación.

Tercero.— Solicitudes, documentación y requisitos para los NUEVOS CANDIDATOS que se incorporen a la bolsa de empleo.

A estos efectos son nuevos candidatos los que no se encuentren actualmente inscritos en la correspondientes bolsa de empleo vigente según la Resolución de 10 de abril de 2012 («B.O.C. y L.» de 25 de abril), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Enfermero/a.

Tendrán asimismo esta consideración de nuevos candidatos los ya inscritos en bolsa cero.

3.1. *En el plazo de veinte días naturales*, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, los interesados en formar parte de la bolsa de empleo de esta categoría podrán presentar:

- a) Solicitud, según modelo adjunto Anexo I.
- b) Fotocopia de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario, o equivalente y en su defecto, documento acreditativo de estar en condiciones de que le sea expedida. Estarán exentos de aportar dicha titulación los aspirantes ya inscritos en bolsa cero.
- c) Fotocopia u original de la documentación acreditativa de méritos objeto de baremación, adquiridos hasta el 31 de enero de 2013. En cuanto a la formación continuada solamente se valorarán los cursos realizados en el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 11 de junio de 2008.

Los nuevos aspirantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base segunda de la Orden SAN/945/2008, de 28 de mayo («B.O.C. y L.» 11 de junio de 2008), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomado en Enfermería, del Servicio de Salud de Castilla y León y para la constitución de la Bolsa de Empleo.

Dichos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante toda la permanencia en la bolsa de empleo.

Los integrantes actuales de la bolsa cero de esta categoría, que son nuevos candidatos, de acuerdo con este tercer apartado, deberán aportar, si así lo estiman, la documentación indicada, salvo la titulación requerida. No obstante, si no desean modificar las áreas solicitadas y/o tipos de nombramiento, no es necesario que aporten nueva solicitud, únicamente escrito de remisión, que se dirigirá al Gerente de Salud de las Áreas de León y el Bierzo, según modelo adjunto Anexo II, junto con la documentación acreditativa de los méritos.

Aquellos aspirantes que a fecha de la publicación de la presente resolución estén inscritos en la bolsa cero y no presenten solicitud de participación en la bolsa de empleo en el plazo establecido por la presente resolución, seguirán formando parte de la lista cero; el orden de prelación en la misma vendrá determinado por la fecha de registro de la solicitud presentada con anterioridad.

3.2. Presentación de solicitudes y cumplimentación de las mismas.

- a) La solicitud (modelo Anexo I) o, en su caso, el escrito de remisión según modelo Anexo II, irán dirigidos a la Gerencia de Salud de las Áreas de León y El Bierzo, C/ Juan Lorenzo Segura n.º 3, 24001 León, y podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Datos a consignar en la solicitud, modelo Anexo I:

Apartado 1: Se cumplimentarán los datos personales del solicitante.

Apartado 2: Se indicará la categoría de Enfermero/a.

Apartado 3: Se podrá solicitar estar inscrito en una, varias o todas las Área de Salud, por lo cual podrá inscribirse en una, varias o todas las Gerencias de Atención Primaria y/o Especializada que se desee, tanto para los nombramientos contemplados en el artículo 4.2.a) como en el 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo. Para lo cual se deberá marcar con una X cada una de las casillas correspondientes para cada Gerencia, así como para el tipo de nombramiento.

Además se podrá solicitar inscribirse en la Gerencia de Emergencias Sanitarias de Castilla y León. En dicha Gerencia de Emergencias, el ámbito de inscripción es único.

Las Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada en Castilla y León son las siguientes:

<i>Gerencias Atención Primaria</i>	<i>Gerencias AT. Especializada, Hospitales o Complejos Asistenciales</i>
AV.- Ávila	AV: Complejo Asistencial de Ávila
BU.- Burgos	BU Compl.: Complejo Asistencial de Burgos
LE.- León	BU Miranda: Hospital Santiago Apóstol en Miranda de Ebro (Burgos)
BIE.- Bierzo (León)	BU Aranda: Hospital Santos Reyes en Aranda de Duero (Burgos)
PA.- Palencia	LE: Complejo de León
SA.- Salamanca	BIE: Hospital el Bierzo en Ponferrada
SG.- Segovia	PA: Complejo Asistencial de Palencia
SO.- Soria	SA: Complejo Asistencial de Salamanca
VA Este.- Valladolid Este	Béjar: Hospital de Béjar integrado en el Complejo A. de Salamanca
VA Oeste.- Valladolid Oeste	SG: Complejo Asistencial de Segovia
ZA.- Zamora	SO: Complejo Asistencial de Soria
	VA E. Clínico: Hospital Clínico de Valladolid
	VA E. Medina: Hospital Medina del Campo (Valladolid)
	VA O. R. Hor: Hospital Río Hortega de Valladolid
	ZA: Complejo Asistencial de Zamora
	Benavente: Hospital de Benavente integrado en Complejo A. Zamora

Apartado 4.– Los aspirantes que cuenten con la experiencia mínima acreditada en los puestos relacionados en el apartado 4 de la solicitud, deberán hacerlo constar cumplimentado los correspondientes puestos, aportando junto con la solicitud la correspondiente certificación acreditativa de los mismos, los cuales irán referidos hasta el 31 de enero de 2013.

Apartado 5.– Se cumplimentará el autobaremo por apartados, de conformidad con lo establecido en el baremo de méritos de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo.

Formalización de la solicitud.– El aspirante deberá formalizar la solicitud mediante su firma.

Órgano al que va dirigida la solicitud.– Se deberá dirigir al Gerente de Salud de las Áreas de León y El Bierzo. C/ Juan Lorenzo Segura n.º 3, 24001 León.

Apartado 6.– En el reverso de la solicitud se relacionan las zonas que se han establecido en las Gerencias de Atención Primaria en función de sus necesidades y para las categorías que se determinan. Para la categoría objeto de la presente resolución, el reverso de la solicitud se deberá cumplimentar conforme la preferencia de cada aspirante.

Si se especifica en el anverso de la solicitud (Anexo I) apartado 3 Art. 4.2. b), ámbito de Atención Primaria en el Área o Áreas de Salud que se desee y no se señalan en el reverso de la solicitud zona o zonas, se entenderá que se opta por todas las existentes en el ámbito de Atención Primaria del correspondiente área de salud.

En el supuesto de especificar en el reverso de la solicitud zona o zonas de atención primaria y no haber marcado en el anverso de la solicitud la casilla correspondiente al ámbito de Atención Primaria para el artículo 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, se entenderá que se opta por el ámbito de Atención Primaria pero únicamente a la zona o zonas expresamente señaladas.

Para la petición de zonas en este apartado 6 se deberá cumplimentar marcando con X las zonas establecidas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, pudiendo únicamente promover su modificación mediante escrito presentado en el plazo de presentación de solicitudes.

El domicilio así como los teléfonos que figuran en la solicitud, se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio o de los teléfonos consignados en la solicitud.

Cuarto.– Documentación objeto de Baremación.

- a) Los méritos objeto de baremación podrán acreditarse mediante fotocopia de la documentación correspondiente. No obstante, con carácter previo al otorgamiento del primer nombramiento, los interesados podrán ser requeridos para la acreditación del original o fotocopia compulsada de la documentación aportada. Si el interesado no atendiese el requerimiento, su situación en la lista será objeto de revisión, ajustándola a los méritos realmente acreditados mediante los documentos originales o copia compulsada.
- b) Los méritos objeto de valoración son los establecidos para la fase de concurso del proceso selectivo convocado mediante Orden SAN/945/2008, de 28 de mayo («B.O.C. y L.» de 11 de junio de 2008). Solamente podrá valorarse la documentación acreditada y aportada en tiempo y forma y se podrá requerir cualquier aclaración sobre la misma. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

Los méritos irán referidos a fecha 31 de enero de 2013. En cuanto a la formación continuada solamente se valorarán los cursos realizados en el período comprendido entre el 12 de junio de 1998 y el 11 de junio de 2008.

Quinto.– Orden de prelación.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas «las convocatorias deberán respetar los méritos de los candidatos ya inscritos en las bolsas, así como los criterios conforme a los cuales se constituyeron las citadas bolsas de empleo».

En su cumplimiento, el orden de prelación de los candidatos de la nueva lista que se elabore, la cual estará integrada por los aspirantes ya inscritos en la bolsa así como por los nuevos aspirantes que hayan solicitado su inscripción en la bolsa, respetará el orden de prelación fijado en el artículo 9 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se

establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la correspondiente bolsa, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- b) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- c) Nuevos aspirantes incorporados conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012. El orden de estos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. Dicha puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden de Convocatoria del proceso selectivo: Orden SAN/945/2008, de 28 de mayo («B.O.C. y L.» de 11 de junio de 2008).

Sexto. – Bolsa cero.

La lista cero para esta categoría estará constituida por:

- a) Aquellos aspirantes ya inscritos en bolsa cero que no presenten solicitud o documentación acreditativa de méritos en el plazo establecido mediante la presente resolución.
- b) Aquellos aspirantes que presenten solicitud de inscripción una vez finalizado el plazo establecido en la presente resolución.

Séptimo. – Norma Final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de febrero de 2013.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*



Junta de Castilla y León
Consejería de Sanidad



Gerencia Regional de Salud

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE EMPLEO PARA INSTITUCIONES SANITARIAS

APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE

1º APELLIDO:		2º APELLIDO:	
NOMBRE:		NACIONALIDAD:	
NIF:		FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:		C.P.:	
TÍTULACIÓN:			
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:	
		TELÉFONO 3:	

APARTADO 2.- CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD PARA LA QUE SOLICITA INSCRIPCIÓN EN BOLSA

CATEGORÍA Y/O ESPECIALIDAD:

APARTADO 3.- GERENCIAS QUE SOLICITA, señalar con una X cada casilla de las Gerencias deseadas:

GERENCIA ATENCIÓN PRIMARIA	AV	BU	LE	BIE	PA	SA	SG	SO	VA Este	VA Oeste	ZA
Art. 4.2.a)											
Art. 4.2.b)											

GERENCIA AT. ESPECIALIZADA	AV	BU Compl.	Hosp. Miranda	Hosp. Aranda	LE	BIE	PA	SA	BÉJAR	SG	SO	VA E Clínico	VA E Medina	VA O R. Hor.	ZA	Benav.
Art. 4.2.a)																
Art. 4.2.b)																

GERENCIA DE EMERGENCIAS: 4.2.a) 4.2.b)

APARTADO 4.- (Cumplimentar únicamente para las categorías de Enfermeros/as y T.C. Aux. Enfermería según art. 5 de la Orden SAN/398/2010)

ACREDITA experiencia en servicios especiales (mínimo dos meses en los últimos dos años o cinco meses en los últimos cinco años) en:						
<input type="checkbox"/> Pediatría	<input type="checkbox"/> Quirófanos	<input type="checkbox"/> Hemodiálisis	<input type="checkbox"/> Farmacia	<input type="checkbox"/> Psiquiatría	<input type="checkbox"/> Dietética	
<input type="checkbox"/> Urg. Hospitalarias y Emergencias	<input type="checkbox"/> Oncohematología	<input type="checkbox"/> Prematuros	<input type="checkbox"/> Cuidados paliativos	<input type="checkbox"/> Cuidados Inten. y/o Rean.		

APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la correspondiente convocatoria)

Formación Universitaria	Formación Especializada	Experiencia Profesional			Otras Actividades				TOTAL PUNTOS
		Inst. Sanit. Públicas	Inst. Públicas y otras	Inst. Sanit. Privadas	Formación Continuada	Docencia	Trabajos y congresos	Otros Servicios	
Solo para Licenciados Sanitarios									

El que suscribe solicita ser admitido y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Firma

SR. GERENTE DE SALUD DE ÁREA DE _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.



APARTADO 6.- La zonificación únicamente está establecida para los nombramientos regulados en el art. 4.2.b) de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Cumplimentar sólo para las categorías o profesiones que se han zonificado (en Bierzo, León, Soria y Zamora no se zonifica).

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE ÁVILA –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERIA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> ÁVILA URBANO | <input type="checkbox"/> SOTILLO DE LA ADRADA-LANZAHÍTA-MOMBELTRÁN |
| <input type="checkbox"/> ÁVILA RURAL-MUÑANA | <input type="checkbox"/> ARENAS DE SAN PEDRO-CANDELEDA |
| <input type="checkbox"/> FONTIVEROS-SAN PEDRO DEL ARROYO-MUÑICO | <input type="checkbox"/> GREDOS-BURGOHONDO |
| <input type="checkbox"/> ARÉVALO-MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES | <input type="checkbox"/> CEBREROS-LAS NAVAS DEL MARQUÉS |
| <input type="checkbox"/> EL BARCO DE ÁVILA-PIEDRAHÍTA | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE BURGOS –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERIA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | | |
|--|---|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ARANDA URBANO | <input type="checkbox"/> BURGOS RURAL NORTE | <input type="checkbox"/> MIRANDA |
| <input type="checkbox"/> BELORADO-BRIVIESCA | <input type="checkbox"/> MERINDADES | <input type="checkbox"/> SALAS |
| <input type="checkbox"/> BURGOS URBANO | <input type="checkbox"/> MELGAR | <input type="checkbox"/> ESAD |
| <input type="checkbox"/> GERENCIA ADMINISTRACIÓN | | |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA Y PEDIATRÍA:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> ARANDA DE DUERO | <input type="checkbox"/> BURGOS URBANO | <input type="checkbox"/> MIRANDA DE EBRO |
|--|--|--|

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE PALENCIA –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> AGUILAR DE CAMPOO | <input type="checkbox"/> HERRERA DE PISUERGA | <input type="checkbox"/> VENTA DE BAÑOS |
| <input type="checkbox"/> BALTANÁS | <input type="checkbox"/> OSORNO | <input type="checkbox"/> VILLADA |
| <input type="checkbox"/> CARRIÓN DE LOS CONDES | <input type="checkbox"/> PALENCIA RURAL | <input type="checkbox"/> VILLAMURIEL DE CERRATO |
| <input type="checkbox"/> CERVERA DE PISUERGA | <input type="checkbox"/> PAREDES DE NAVA | <input type="checkbox"/> VILLARRAMIEL |
| <input type="checkbox"/> FROMISTA | <input type="checkbox"/> SALDAÑA | <input type="checkbox"/> PALENCIA URBANA (INCL. SUAP) |
| <input type="checkbox"/> GUARDO | <input type="checkbox"/> TORQUEMADA | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SALAMANCA –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA, T. C. AUX. DE ENFERMERÍA, AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CAPITAL (todos los centros urbanos) | <input type="checkbox"/> RURALES Y SEMIURBANAS |
|--|--|

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE SEGOVIA –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA:

- | | | | |
|---|--|---|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> CANTALEJO | <input type="checkbox"/> CARBONERO EL MAYOR | <input type="checkbox"/> CUÉLLAR | <input type="checkbox"/> EL ESPINAR |
| <input type="checkbox"/> FUENTESAÚCO F. | <input type="checkbox"/> NAVA DE LA ASUNCIÓN | <input type="checkbox"/> RIAZA | <input type="checkbox"/> SACRAMENIA |
| <input type="checkbox"/> SAN ILDEFONSO | <input type="checkbox"/> SEGOVIA RURAL | <input type="checkbox"/> SEGOVIA SIERRA | <input type="checkbox"/> SEPÚLVEDA |
| <input type="checkbox"/> VILLACASTIN | <input type="checkbox"/> SEGOVIA I | <input type="checkbox"/> SEGOVIA II | <input type="checkbox"/> SEGOVIA III |

ZONAS ESTABLECIDAS PARA AUX. ADMINISTRATIVO Y CELADOR:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> I.- CUELLAR, NAVA DE LA ASUNCIÓN, FUENTESAÚCO Y SACRAMENIA | <input type="checkbox"/> II.- RIAZA, SEPÚLVEDA Y CANTALEJO |
| <input type="checkbox"/> III.- SEGOVIA CIUDAD, CARBONERO EL MAYOR, SAN ILDEFONSO, SEGOVIA SIERRA, VILLACASTÍN, EL ESPINAR Y SEGOVIA RUR | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID ESTE –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA MÉDICO DE FAMILIA, ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVO:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> PEÑAFIEL | <input type="checkbox"/> CIGALES-ESGUEVILLAS-TUDELA DUERO-VALLADOLID RURAL |
| <input type="checkbox"/> ISCAR-OLMEDO-PORTILLO | <input type="checkbox"/> MEDINA CAMPO URBANO-MEDINA CAMPO RURAL-SERRADA-ALAEJOS |
| <input type="checkbox"/> ZONA B. SALUD URBANAS | |

ATENCIÓN PRIMARIA – ÁREA DE SALUD DE VALLADOLID OESTE –

ZONAS ESTABLECIDAS PARA ENFERMERÍA Y AUX. ADMINISTRATIVO:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ZBS LAGUNADE DUERO-ZBS VALL. RURAL II-PISUERGA | <input type="checkbox"/> ZBS TORDESILLAS-ZBS MOTA MARQUÉS |
| <input type="checkbox"/> ZBS MAYORGA- M. RIOSECO-VILLAFRECHOS-VILLALÓN | <input type="checkbox"/> ZBS URBANAS |

Reverso

ANEXO II

D/Dñacon D.N.I.....
habiéndose publicado la Resolución de 26 de febrero de 2013 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se efectúa convocatoria de apertura de la bolsa de empleo para la categoría de Enfermero/a del Servicio de Salud de Castilla y León, para la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos, así como la incorporación de nuevos candidatos,

Expone:

Que soy integrante de la bolsa de empleo de dicha categoría según la Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de enfermero/a, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante (B.O.C. y L. de 25 de abril de 2012),

- Que aporto los nuevos méritos adquiridos desde el 2 de julio de 2008 a 31 de enero de 2013, a excepción de los referidos a la formación continuada.

Que soy integrante de la bolsa cero de dicha categoría, aportando únicamente los méritos objeto de baremación adquiridos hasta el 31 de enero de 2013.

En de 2013.

Fdo.:

GERENTE DE SALUD DE LAS ÁREAS DE LEÓN Y EL BIERZO.
C/Juan Lorenzo Segura nº 3, 24001 León